

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eustaquio Joaquín Magdalena Soto, contra la empresa “Servicontrol Norte Moisés, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado decreto, de fecha 20 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1. Urbana número 74.—Plaza de aparcamiento número 23, techada y abierta, a nivel de planta baja del patio del conjunto urbanístico en Fuente el Saz de Jarama, en la calle Grande, número 4, calle Martina García, números 13 y 15, y calle Miralrío, número 1, con acceso por la calle Miralrío, número 1 por un paso rodado y peatonal. Mide: 23,55 metros cuadrados de superficie propia, de los cuales 15,03 metros cuadrados de superficie propia corresponden a la plaza de aparcamiento y el resto a usos que permitan los estatutos y las ordenanzas municipales.

Finca registral de Fuente el Saz de Jarama número 8.911, inscrita al tomo 3.417, libro 150, folio 190, alta 2.

2. Urbana número 37.—Trastero cerrado número 14, en la planta semisótano del bloque número 3 del conjunto urbanístico en Fuente el Saz de Jarama, en la calle Grande, número 4, calle Martina García, números 13 y 15, y calle Miralrío, número 1, con acceso por la calle Miralrío, número 1. Mide: 5,86 metros cuadrados.

Finca registral de Fuente el Saz de Jarama número 8.884, inscrita al tomo 3.417, libro 150, folio 109, alta 3.

3. Urbana número 3.—Vivienda tipo dúplex denominada número 24 en las plantas primera y bajo cubierta del bloque número 1 del conjunto urbanístico en Fuente el Saz de Jarama, en la calle Grande, número 4, calle Martina García, números 13 y 15, y calle Miralrío, número 1, con acceso por la calle Grande número 4. Mide: 89,87 metros cuadrados construidos.

Finca registral de Fuente el Saz de Jarama número 8.850, inscrita al tomo 3.417, libro 150, folio 7, alta 3.

Todas ellas propiedad de “Servicontrol Norte Moisés, Sociedad Limitada Unipersonal” para responder de la cantidad de 13.205,35 euros, más 795 euros y 1.320 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Eustaquio Joaquín Magdalena Soto, contra “Servicontrol Norte Moisés, Sociedad Limitada Unipersonal”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a esta oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Advirtiéndose a las partes que, conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efectos, no obstante, su impugnación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso directo de revisión (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral), significando que para la interposición del recurso, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, será preciso dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito para recurrir de 25 euros. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta número 2387/0000/64/1009/09 de la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”.

b) Mediante transferencia bancaria a dicha entidad bancaria, siendo los veinte dígitos obligatorios: 0030/1143/64/0000000000, expresando en el campo “Concepto” cuenta número 2387 y la indicación “Recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial, Ana María Olalla del Olmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicontrol Norte Moisés, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.598/11)